
Conmemoraciones, Notas, Reflexiones, Entrevistas...

LA REVOLUCION HISPANOAMERICANA: REFLEXIONES ACERCA DE LA SIGNIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO JUNTISTA DE 1810*

*Beatriz Conte de Fornés ***

El propósito de esta exposición es repensar, en vísperas del segundo centenario, el significado revolucionario del movimiento juntista de 1810. ¿Se produjeron, en ese momento, cambios fundamentales? ¿Qué alcance tuvieron?

Estas reflexiones se efectúan impulsadas por la convicción de que la tarea de reconstrucción del conocimiento del pasado es inagotable y se realiza, en la mayoría de los casos, por revisiones continuas. El historiador encara esta tarea a partir de los interrogantes que le sugiere su presente. En este sentido, nuestra perspectiva de análisis parte de la problemática planteada, actualmente, por la vigencia del proyecto de la Modernidad ante los avances de las críticas posmodernas.

Al mismo tiempo, las inquietudes del investigador están orientadas, en gran medida, por la evolución de la propia disciplina que va delineando un estado de la cuestión en cada temática específica. En este caso, nuestra mirada se sustenta en las múltiples lecturas de prestigiosos americanistas realizadas a través de los años, enriquecidas con las contribuciones efectuadas, desde la nueva historia política, por la labor historiográfica de François Xavier Guerra. Los aportes teóricos e historiográficos de este excelente historiador han generado una vertiente de estudios muy vigorosa en los últimos tiempos.

Cabe advertir, por otra parte, que para explicar proceso tan complejo en el tiempo disponible para la exposición, se ha realizado un esquema

* Conferencia pronunciada en el Ciclo “Grandes hitos de la Historia”, realizado en mayo de 2006 y organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

** Profesora titular de la cátedra “Historia Americana Contemporánea” perteneciente a la Carrera de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo.

interpretativo que, inevitablemente, es insuficiente para captar el pasado en toda su riqueza.

Comencemos por precisar algunos puntos de partida.

En primer lugar, debemos destacar que se trata de un proceso único para toda Hispanoamérica. La semejanza y simultaneidad de los fenómenos en los diferentes países, nos revelan que la revolución afectó a la región en su conjunto. Los diferentes ritmos o matices que pudo tener en cada lugar se deben a la forma en que se combinan los factores generales que afectan a todo el imperio con los locales, en el marco de un proceso de regionalización muy avanzado que se observa a fines del siglo XVIII.

En segundo lugar, y esta premisa es fundamental para comprender nuestra posición, partimos de considerar que, en el período analizado, convergen dos procesos diferentes pero entrelazados en la trama histórica, e interactuando mutuamente: la independencia y la revolución.

Es indispensable definir claramente ambos términos. Por independencia entendemos la ruptura de los vínculos políticos que unían a las posesiones americanas con la Corona española. Por revolución, cambio o ruptura profunda en el orden vigente. Estos dos fenómenos no se dan forzosamente juntos en los procesos históricos, se puede producir una separación sin provocar modificaciones fundamentales en el sistema establecido y, por otro lado, se pueden dar revoluciones, como la francesa, sin necesidad de independizarse de otro estado. En el caso de Hispanoamérica, ambos operan sincrónicamente, lo que contribuye a generar mayor complejidad en su desenvolvimiento.

Volviendo al término revolución, a fin de precisar más el concepto, siguiendo a François Guerra, la consideramos como la irrupción de la Modernidad en Hispanoamérica. Es decir, una mutación cultural que se opera en las ideas, los valores, los imaginarios y en las prácticas políticas. Se trata del triunfo de una nueva concepción del individuo, desgajado de los vínculos corporativos de la sociedad tradicional, para erigirse en centro de referencias del sistema político; de una sociedad nueva, basada en la igualdad de sus miembros; y de un orden político construido racionalmente por los hombres, desprendido de todo fundamento divino.

Por último, creemos que no se llegó a la revolución por maduración interna sino que el proceso fue desencadenado por la crisis de la monarquía provocada por la invasión napoleónica a la Península en 1808. Sin embargo, se observa la existencia de factores latentes que se habían ido gestando en el siglo XVIII y que fueron activados por la coyuntura. Por lo tanto, hay que tener presente que este fenómeno involucra diferentes niveles de temporalidad operando en la larga y en la corta duración. Es decir, el movimiento de 1810 se

inscribe en un proceso que comienza en el siglo XVIII y se prolonga hasta el XX, por el cual Hispanoamérica transita del orden tradicional al moderno.

Habiendo explicitado los puntos de partida, es necesario tener presente que, en esta exposición, nos vamos a centrar en la marcha del proceso revolucionario, sin detenernos a analizar cómo se llega a la independencia.

La conducción del movimiento revolucionario fue realizada por las elites hispanoamericanas. Éstas se habían ido conformando a través del tiempo y aparecen a comienzos del siglo XIX, con fuerza para liderar la toma de decisiones políticas. En su seno los criollos habían crecido cuantitativamente, ya que constituían el 95% del grupo blanco, y cualitativamente, por el poder y la riqueza acumulados. Además, al promediar el siglo XVIII, evidenciaron conciencia de grupo, lo que puede detectarse pues comenzaron a denominarse españoles americanos para diferenciarse de los españoles peninsulares. Si bien entre ambos grupos podía existir tensión en el momento de disputarse los cargos de la burocracia, las investigaciones han demostrado que, por otro lado, se dieron entre ellos interesantes alianzas, selladas sobre todo a través de los matrimonios, que permitían a los criollos cooptar a los funcionarios peninsulares para obtener favores y, al mismo tiempo, garantizar limpieza de sangre. Estas alianzas entre españoles y criollos funcionaban, en ocasiones, para defender intereses regionales frente a la capital, como se ha comprobado en el caso de Cuzco y Lima, por ejemplo. Esencialmente, esta alianza fortalecía al grupo blanco que constituía una minoría (alrededor del 20 %), en la cúspide de una pirámide social cuya amplia base estaba compuesta por los grupos de color (mestizos, indios y negros).

Podemos caracterizar a estas elites como ilustradas pues, si bien estaban conformadas por diferentes elementos pertenecientes a estamentos altos de la sociedad, tales como funcionarios, comerciantes, hacendados, clero y universitarios, lo que les daba cohesión como grupo era, precisamente, la asimilación de las nuevas ideas.

Estas ideas fueron filtrando en el siglo XVIII en América por dos vertientes. Por un lado, desde el poder, a través de la política instrumentada por la dinastía borbónica que podemos calificar en varios aspectos como moderna. Por el otro, desde la misma sociedad, mediante las redes de relaciones que se tejían entre sus miembros. Estas redes se fueron elaborando por diversos mecanismos, como viajes, correspondencia, llegada de expediciones científicas desde Europa, reuniones. Las investigaciones señalan como un vehículo muy importante de difusión de las nuevas ideas a los periódicos, algunos muy destacados, como “El Mercurio peruano”, “Las primicias de la cultura de Quito”, “El Telégrafo mercantil”, entre otros. Al mismo tiempo, otra vía muy

fructífera fue el establecimiento de las llamadas nuevas formas de sociabilidad o sociabilidades modernas, tales como las tertulias o las sociedades económicas o literarias, pues se consideran como *el lugar social en que se enraizan y el principal medio de difusión de la Modernidad*¹. En efecto, estas sociedades por la forma en que se constituyeron y las prácticas societarias funcionaron como verdaderos microcosmos democráticos en el seno de la sociedad tradicional.

Ahora bien, sabemos que siendo la Ilustración un movimiento muy amplio, la vertiente de mayor arraigo, en Hispanoamérica, en esta época, fue la ilustración cristiana. ¿Cuáles fueron sus principales características? En líneas generales, se asimilaron elementos medulares del nuevo pensamiento como la fe en la razón, la creencia en el progreso y la noción de individuo. Se propusieron reformas en el plano científico basadas en la difusión de la ciencia moderna, la aplicación del método experimental, la idea que el conocimiento tiene como fin la utilidad, etc. También se avanzó en el plano educativo, criticando la educación colonial e impulsando la enseñanza de las nuevas disciplinas y el nuevo método y, en la economía, propiciando mayor flexibilidad en las relaciones comerciales, la importancia de la agricultura, la liberación de trabas, etc.

Detengámonos en algunas citas para penetrar mejor el pensamiento de los ilustrados hispanoamericanos: *Pongamos pues el razonamiento continuamente a la prueba de la experiencia, conservemos únicamente los hechos que son verdades dadas por la naturaleza, que es tan maestra que nunca puede engañarnos, si entramos a observarla libres de preocupaciones, y falsos juicios; busquemos la verdad en el encadenamiento de las experiencias y de las observaciones...*²

*En lo que jamás encontré razón de dudar,... fue el de que el remedio radical es la enseñanza de las ciencias naturales*³.

*...el interés individual, el interés propio, es el más activo agente que mueve, despierta y pone en acción aún los más inertes brazos*⁴.

Sin embargo, en el orden político, su ideario siguió siendo muy tradicional, las nuevas ideas no se asimilaron, por lo que no se cuestionó la

¹ Guerra, F., 1993: 91.

² Memoria presentada por Belgrano al Consulado en 1802 (en Gondra L., 1927: 216).

³ Informe presentado por Manuel de Salas al Presidente interino José de Santiago Concha en 1801 (en Escritos de Don Manuel de Salas y documentos relativos a él y a su familia, 1910, I: 570).

⁴ Artículo publicado por Manuel Belgrano en el Correo de Comercio N° 14 en junio de 1810 (en Gondra, Luis, 1927: 249).

monarquía. El análisis de sus escritos nos revela que si bien observaron y denunciaron el estado de atraso y postración de sus respectivas regiones, creyeron que esta situación podía revertirse mediante la aplicación de la política reformista implementada por la Corona.

Así, por ejemplo, expresa Manuel de Salas: *Por esto, nuestro augusto Soberano, queriendo afianzar la fidelidad de sus vasallos en su misma felicidad, mirándose más como padre de ellos que como su dueño, no creyendo en la utilidad que se atribuye a la ignorancia y miseria, conociendo que el grande arte de gobernar... consiste en amar a sus pueblos... y en procurarles su bien, como éste es inseparable de las luces, para conseguirlo prefiere a todas las demás glorias la de establecerlas*⁵.

En materia religiosa, se sostuvo el dogma católico y se intentó armonizar fe y razón. Se trata, por lo tanto, de una ilustración moderada y ecléctica que, en esencia, no fue antiespañola.

Es por ello que, en líneas generales, las elites hispanoamericanas apoyaron el programa de reformas impulsado por la dinastía borbónica y profundizado, en el caso de América, durante el reinado de Carlos III, dado que las modificaciones realizadas se sustentaban en las ideas de la ilustración cristiana. Se opusieron a medidas concretas que podían afectar a determinada región, como la creación de la Compañía que monopolizaba el comercio del cacao en Venezuela, por ejemplo. También cuestionaron la tendencia centralizadora de la nueva política que intentó convertir al imperio en una monarquía nacional dejando atrás la estructura de monarquía patrimonial. Esta nueva concepción supuso una modificación del status asignado a las posesiones que dejaron de ser consideradas como reinos, convirtiéndose en provincias dependientes de la Metrópoli. Por lo tanto, se observan en el tejido histórico de la época múltiples movimientos –rebeliones, revueltas, motines– de diferente índole, composición social y alcance, que constituyen manifestaciones de inquietud y disconformidad ante las modificaciones que se estaban llevando a cabo.

Por su parte, en nuestra opinión, la Corona llevó adelante una política transaccional que intentó ajustar los objetivos del programa reformista con los intereses de las elites locales. Esta actitud permitió que las tensiones generadas por la aplicación de las reformas se mantuvieran dentro de los límites de flexibilidad del sistema. Fue, más bien, la paralización en la marcha de las mismas, durante el gobierno de Carlos IV, lo que produjo cierta insatisfacción, aunque se mantuvo la lealtad a la Corona y el respeto a su autoridad.

⁵ Discurso escrito en 1801 (en *Escritos...*, 1910, I: 606).

De manera tal que hacia comienzos del siglo XIX, salvo algunas excepciones, las fuentes nos indican que las élites hispanoamericanas no han manifestado la intención de provocar un cambio político para avanzar en las reformas que propiciaban y, por el contrario, conservaron una inalterable fidelidad al monarca, que en el orden tradicional vigente es la clave del sistema.

Ahora bien, es importante tener presente que aparecen con madurez como grupo para enfrentar los difíciles problemas políticos que se avecinan y, dado que su horizonte mental ha filtrado ya las nociones básicas de la nueva cosmovisión, con una actitud más empírica y racional, más abierta a generar cambios al tratar de resolverlos.

Esta era la posición de las élites en momentos en que la crisis sacudió los cimientos mismos de la monarquía española a raíz de la invasión napoleónica. Como consecuencia del motín de Aranjuez abdicó el rey Carlos IV y asumió el heredero Fernando VII, tras la farsa de Bayona la familia real quedó prisionera de Napoleón y se inició una nueva dinastía con la coronación de José I Bonaparte. Sabemos que el pueblo español no lo aceptó como rey e inició la guerra contra los invasores franceses. Ante la ausencia del monarca legítimo, se gobernaron mediante juntas que retienen el poder de Fernando. En septiembre de 1808, se constituyó la Junta Central Gubernativa del Reino con el propósito de coordinar los esfuerzos en la lucha contra Napoleón.

Es fácil imaginar la honda preocupación que invadió a los americanos al tomar conocimiento de estos graves acontecimientos. La lectura de fuentes como gacetas, correspondencia, actas de cabildos, evidencia claramente esta inquietud. Sin dudarle, en todos los rincones, se juró fidelidad al nuevo monarca Fernando VII. Es necesario destacar la importancia que este hecho reviste en el orden tradicional pues simboliza la ratificación de los vínculos con la dinastía reinante. En medio de un ambiente de exaltación patriótica se dispuso el envío de recursos para colaborar con la lucha en la Península. Es decir que un fidelismo nítido caracterizó la respuesta americana en el año 1808, aunque comenzaron a asomar algunos cambios en los que no me detendré en este momento.

Durante el año 1809, en América, se reconoció a la Junta Central como autoridad que gobierna el imperio en nombre del Rey y se acataron sus disposiciones. Ésta, al mismo tiempo que continuaba la lucha contra Napoleón, convocó a Cortes para resolver el problema de acefalía. Por decreto del 22 de enero de ese año invitó a los reinos americanos que, según se expresa en la disposición, no son considerados colonias sino parte integrante de la monarquía, a enviar sus representantes para incorporarse a la Junta. La medida fue bien recibida en estas regiones pero se cuestionó la representación asignada a

América pues se la consideró insuficiente. Es interesante tener presente cómo, desde la misma autoridad metropolitana, se abre el juego y se plantea el tema de la representación política.

En ese año (1809) se produjeron tres movimientos que terminaron con la destitución de las autoridades, en Chuquisaca y La Paz (Alto Perú) y en Quito. Fueron sofocados pero ponen de manifiesto que comienzan a brotar alteraciones en el sistema. Al mismo tiempo, se realizaron las elecciones de diputados a la Central. Tanto las personas elegidas, las de mayor dignidad por su posición en la sociedad, es decir, los considerados representantes naturales de las mismas, como las instrucciones dadas por los cabildos, con claras manifestaciones de fidelidad a Fernando VII, nos muestran el tono tradicional que predominó por esta época.

Así llegamos a 1810 en que los sucesos se precipitaron en la Península. Desde el punto de vista institucional, la Junta Central se disolvió dando lugar al Consejo de Regencia y, desde el punto de vista militar, el incontenible avance francés ha dominado todo el territorio y se encuentra a las puertas de Cádiz al sur, único reducto que aún no ha caído en manos de Napoleón.

En América que desde 1808 se seguían con avidez las noticias peninsulares, estas novedades provocaron honda consternación. El análisis reflexivo de lo que sucedía en España a esta altura de los acontecimientos, los lleva a considerar que la situación era mucho más grave que hace dos años, pues se daba por descontado el triunfo francés. Pero la preocupación que los embargaba no los inmovilizó sino, por el contrario, los impulsó a la acción. No se podía esperar más. Se debía evitar que la Península, en su caída, arrastrase a estos territorios a manos de Napoleón. En todos los lugares, al recibir las graves noticias de la disolución de la Central y la toma de Sevilla, sin comunicaciones previas, se decidió comenzar a actuar para enfrentar los hechos.

Cabe destacar que los problemas planteados en ese momento eran de fondo, hacían a la existencia misma del imperio y debieron resolverse en medio de la guerra que envolvía a la Península. Al estar ausente el Monarca se planteó un debate político fundamental.

La primera cuestión a responder era si subsistían los vínculos con la Corona dado que el Rey había abdicado en Bayona. Debido a que este hecho se creyó provocado por la presión de Napoleón, la abdicación no se consideró válida y, por lo tanto, se mantuvieron los vínculos con la dinastía borbónica. Dado que el Rey estaba cautivo, esta afirmación planteaba un nuevo interrogante: quién gobernaría en su nombre. La respuesta a esta pregunta dependerá de cómo se concebía a la nación española, y dentro de ella, la

relación entre España y América. Como se puede apreciar se trata de cuestiones trascendentales que hacen a los fundamentos del sistema político vigente.

En general, en América, no se acató al Consejo de Regencia instalado en 1810, pues se cuestionó la forma en que fue instituido y, sobre todo, porque se pensó que no estaba en condiciones de atender a la efectiva defensa de estos territorios. Ante la gravedad de la situación militar en España, se consideró urgente desprenderse de la Península para conservar las posesiones para el Rey cautivo.

En todas las regiones se procedió de manera similar. Al recibir las noticias de la disolución de la Central y la toma de Sevilla por los franceses, se convocó a los principales vecinos a un cabildo abierto en las capitales para tratar la situación planteada. En estas reuniones, se llevó a cabo una discusión acerca de la mejor forma de resolverla. Algunos opinaron que lo más conveniente era mantener a las autoridades establecidas, las que actuarían por delegación de la soberanía depositada en el Consejo de Regencia. Se impuso la posición de quienes sostenían que esas autoridades se habían quedado sin respaldo en la Península y, por lo tanto, era conveniente destituir las y reemplazarlas por juntas que gobernarían en nombre del Monarca. El movimiento juntista triunfó en Caracas, Buenos Aires, Bogotá, Quito y Santiago de Chile en 1810.

Estas juntas constituyen una novedad en el sistema institucional vigente. Se consideran legítimas en tanto reasumen la soberanía vacante por el cautiverio del Rey, pero interinas pues se mantendrán hasta el regreso de Fernando.

Ahora bien, ¿qué ideas políticas tenían estos hombres? Dado que el momento requería actuar con celeridad, no se detuvieron a efectuar grandes exposiciones doctrinales. Después de analizar la situación planteada tomaron decisiones acordes con su concepción del orden político. Debemos, entonces, desentrañar estas ideas para poder entender su actuación.

Citemos, a modo de ejemplo, algunos documentos para acercarnos a su discurso.

En Caracas, el 19 de abril de 1810, se dispuso en el Cabildo abierto destituir al Capitán General y reemplazarlo por una Junta denominada “Junta conservadora de los derechos de Fernando VII”. En el Acta de instalación de la misma se exponen claramente los motivos de su establecimiento: *...con motivo de atender a la salud pública de este pueblo que se halla en total orfandad, no solo por el cautiverio del Señor Dn. Fernando VII, sino también por haberse disuelto la junta que suplía su ausencia en todo lo tocante a la seguridad y defensa de sus dominios invadidos por el Emperador de los franceses, y demás*

*urgencias de primera necesidad, a consecuencia de la ocupación casi total de los reinos y provincias de España...*⁶

En Chile, Juan Egaña en el Manifiesto redactado con el objeto de explicar al Monarca lo actuado en América durante su cautiverio, señala: *Huérfana sin rey, sin consejo, prostituidos todos los ministros al intruso soberano, y viendo reducida la España casi al recinto de Cádiz, estableció gobiernos provisionales, que sin modificación alguna reconocieron y juraron la soberanía de V. M. y su dinastía*⁷.

Analizando las fuentes se observa claramente que en el discurso de 1810 prevalecen elementos tradicionales. Mencionemos los más importantes:

- . manifiesta fidelidad a Fernando VII;
- . lugar central que se atribuye al monarca en el sistema de referencias e identificación del rey con la nación;
- . concepción organicista del sistema político que se evidencia en expresiones como la nación huérfana, es decir, se asimila la nación a una familia a la que le falta el padre; o acéfala, o sea, a un cuerpo al que le falta la cabeza;
- . relación bilateral rey-vasallo, que no puede ser rota unilateralmente por una de las partes;
- . juramento de fidelidad como acto de reformulación del pacto que unía a los reinos con el soberano;
- . defensa explícita de valores como la tradición, la religión, las costumbres;
- . afirmación de actuar de acuerdo con las leyes fundamentales del reino.

Podemos mencionar dos conceptos fundamentales que operaron en la justificación doctrinaria de la decisión adoptada en 1810. Ambos se encuentran plasmados en las leyes fundamentales del reino vigentes en ese momento y, también, desarrollados en la obra de los tratadistas de la neoescolástica como Francisco Suárez, por ejemplo. Es decir, están claramente enmarcados dentro de la tradición jurídica española.

Por un lado, el pactismo o carácter contractual de la monarquía en cuanto al origen del poder. Se piensa, para decirlo muy sencillamente, que si el origen último del mismo es Dios, éste lo deposita en la comunidad y, una vez que se ha organizado, mediante un pacto o contrato, la misma lo traslada al gobernante. Su empleo se evidencia cuando en el acta de instalación de las juntas, se expresa que éstas han reasumido la soberanía ante la ausencia del monarca.

El otro concepto es el de monarquía patrimonial o plural en cuanto a su estructura. Es decir, conformada por reinos independientes e iguales pero

⁶ Textos oficiales de la Primera República de Venezuela, 1959, I: 99.

⁷ Egaña, J., 1826, II: 10.

unidos por la vinculación con la misma corona. Por lo tanto, ausente el rey, la soberanía revierte a cada reino y no a la nación como un todo.

Volvamos a las fuentes. En el Catecismo político cristiano que circuló en Santiago de Chile en 1810, antes de la instalación de la Junta, y que es considerado por los historiadores como una definición clara de la doctrina jurídica y política que dominó en esos momentos, ambos conceptos están expuestos con nitidez.

Con respecto al origen del poder expresa que *Dios gobierna el universo y concurre o permite todas las cosas que acontecen entre los mortales, obrando como causa universal y primera;... pero todos los efectos naturales tienen causas segundas inmediatas y naturales de que proceden, y esto es lo mismo que sucede con la autoridad de los reyes y de los demás potentados que mandan a los hombres*. El poder de los reyes proviene en forma inmediata del pueblo que puede *revocar sus poderes y nombrar otros guardianes que mejor correspondan a la felicidad común*. Si se produce la muerte o cautiverio del rey *la autoridad vuelve al pueblo de donde salió... y el pueblo es el único que tiene autoridad para nombrar o instituir un nuevo Rey, o para darse la forma de gobierno que mejor le acomode para su prosperidad*.

En cuanto a la idea de plurimonarquía se esgrime cuando se sostiene que la Junta Central no ha podido mandar legalmente en América pues *los habitantes y provincias de América sólo han jurado fidelidad a los reyes de España y sólo eran vasallos y dependientes de los mismos reyes, como lo eran y han sido los habitantes y provincias de la península. Los habitantes y provincias de América no han jurado fidelidad ni son vasallos o dependientes de los habitantes y provincias de la península: los habitantes y provincias de España no tienen pues autoridad, jurisdicción ni mando sobre los habitantes y provincias de América*. Por lo tanto, los gobernadores de América perdieron su autoridad al faltar el rey que se las delegó, *en este caso la autoridad para nombrarlos o para formar el gobierno provisional más adaptado a la felicidad común, se ha devuelto a los habitantes, a los pueblos y provincias de América, como en España a los suyos y a las suyas*⁸.

Sólo teniendo presente que los patriotas habían asimilado ambos conceptos podemos entender que se les ocurriera pensar en separarse de los reinos peninsulares pero mantener la vinculación con el Rey en nombre del cual gobernarían las juntas.

Reconsideremos, a la luz de lo expuesto, hasta dónde este movimiento juntista de 1810 fue revolucionario. El fin o propósito expuesto, conservar

⁸ Pensamiento político de la emancipación, 1977, I: 215-217.

(término que se utiliza con frecuencia en las fuentes) los territorios para la Corona y, al mismo tiempo, defender las costumbres, la religión y las leyes ante el invasor francés, no evidencia que la intencionalidad del movimiento haya sido provocar grandes cambios.

Los fundamentos doctrinarios, las ideas que se esgrimen, están encuadradas dentro de la tradición jurídica española. No se observa en las fuentes la existencia de un programa revolucionario previo que buscara introducir un cambio político global. Actúan ante la situación planteada tratando de resolver los problemas surgidos como consecuencia de la misma, de acuerdo con su concepción política.

Pese a ello, creo que el hecho tiene una significación revolucionaria. Por un lado, porque las elites han decidido actuar, destituir a la autoridad y reemplazarla por una junta que, tal como se conformó, constituía una novedad en el sistema vigente. Si no hubieran sido suficientemente fuertes y abiertas al cambio, no habrían intervenido, dejando que las cuestiones fueran resueltas en la Península.

Por otro lado, este primer paso puso en marcha un proceso que culminará en la instauración de un nuevo orden, consecuencia impensada por la mayoría de los actores en 1810. Entonces, para ponderar su importancia, es necesario avanzar a fin de conocer el sendero recorrido y establecer a dónde llegaron finalmente.

A partir de ese momento se produjo un impacto ideológico muy fuerte que radicalizó el proceso. Veamos cómo.

En principio debemos tener presente que ese impacto germinó sobre terreno abonado que es la base proporcionada por la ilustración cristiana. Hemos señalado que, a comienzos del siglo XIX, las elites habían asimilado los elementos medulares de la cosmovisión moderna aunque no habían llegado a incorporar las novedades en el orden político. A partir de 1810, cuando esas nuevas ideas se difundieron ampliamente, desde su horizonte mental moderno, fueron rápidamente resignificadas o reelaboradas y asimiladas.

Es necesario distinguir, al considerar este tema de las vías de penetración ideológicas, las regiones donde triunfó el movimiento juntista de aquellas, como México y Perú, donde no logró éxito y, por lo tanto, los virreyes se mantuvieron en el poder. En estos virreinos entró en vigencia el sistema liberal que impusieron en el imperio las Cortes españolas mediante la vigencia de la Constitución de 1812, hasta 1814, en que Fernando VII regresó al trono español, desconoció lo actuado por las Cortes y restableció el absolutismo.

En esos cuatro años, de 1810 a 1814, el discurso liberal llegó desde la propia Metrópoli y tuvo gran impacto pues venía revestido de la autoridad del

gobierno central. Se difundió la actuación de las Cortes que era revolucionaria, desde el momento mismo en que sostenía que la soberanía residía en la nación y sancionó una legislación que terminó con los fundamentos del Antiguo Régimen. La publicación de los debates que en ellas se sostuvieron fue seguida con sumo interés en América.

Al mismo tiempo, se aplicó el decreto de libertad de prensa, y pese a que los virreyes trataron de recortar sus efectos lo más posible, se dio una circulación masiva de textos liberales, sobre todo periódicos peninsulares.

Se implementó, asimismo, el sistema de elecciones establecido por la Constitución, en los tres niveles: ayuntamientos constitucionales, diputaciones provinciales y diputados a Cortes.

Es decir, en esta etapa, aun en estas zonas que permanecieron leales al gobierno metropolitano, se planteó un debate político muy fuerte sobre la reforma de la monarquía, el tema de la representación, etc.

Veamos ahora lo sucedido en las regiones en que triunfó el movimiento juntista en 1810. En ellas también se dio un proceso de aceleración revolucionaria en este período, que podemos denominar autonomista, y se extiende desde 1810 hasta la fecha en que se declara la independencia. Los gobiernos establecidos, juntas primero, luego triunviratos o directores supremos ejercieron la autoridad en nombre del Rey, pero gobernaron, es decir, aplicaron medidas que consideraron necesarias para sus respectivas regiones. En la Alocución de julio de 1810, por ejemplo, por la que la Junta de Caracas convoca a un congreso para elegir un gobierno representativo de los derechos de Fernando en la Capitanía de Venezuela, se expresa que el mismo podrá adoptar medidas tendientes a *disponer cuanto estime conveniente a estos importantes objetos: conservación de los derechos de nuestro augusto Soberano y goce de los nuestros, defensa de la religión que profesamos, felicidad y concordia general*⁹. Las medidas adoptadas, en líneas generales, se inspiraron en el ideario moderno. Es decir, desde el poder comenzaron a impulsarse cambios.

Otra vía muy importante para que se opere la mutación ideológica es la mayor difusión de las formas de sociabilidad modernas, sobre todo las sociedades patrióticas.

Guerra expresa que *constituidas por los miembros de las elites con el fin de educar al pueblo ignorante en los nuevos principios, estas sociedades tendieron a convertirse por su lógica misma, en encarnación del pueblo. Puesto que el pueblo en su masa no había interiorizado aún su nueva condición de*

⁹ Textos oficiales de la Primera República de Venezuela, 1959, II: 69.

*soberano, los que gracias a la pedagogía societaria accedían a esa conciencia, tendían a erigirse en pueblo fuera de todo mecanismo representativo formal. De ahí su acción como portavoces del pueblo, que los lleva a intervenir incluso físicamente para influir sobre las nuevas autoridades*¹⁰.

El ejemplo más claro es la Sociedad patriótica de Caracas que, bajo la dirección de Francisco Miranda, reunió a jóvenes de la elite, y en cuyo seno ya se sostenían ideas de independencia y república. Salió a la esfera pública mediante manifestaciones en las calles y presionó sobre el Congreso en la adopción de medidas más radicales.

El otro vehículo esencial para la difusión de las nuevas referencias políticas fue la difusión de impresos, sobre todo, periódicos, cuyo número aumentó considerablemente. Regiones como Venezuela o Chile recién tienen sus primeras publicaciones por esta época. Estos periódicos se leían y comentaban en las tertulias, los cafés, las pulperías, de manera que se constituyeron redes de circulación de noticias que fueron esbozando un germen de opinión pública.

Las armas empleadas, en este caso, fueron las palabras, utilizadas por las elites intelectuales, muy minoritarias, que se asignan el papel de tuteladoras del resto de la población cuyo horizonte mental sigue siendo muy tradicional. La prensa tuvo como *primer fin la pedagogía política*. En efecto, el análisis del contenido de los artículos revela *un plan claro y tenazmente seguido para transformar la mentalidad de sus lectores*¹¹.

Se observa, por ejemplo, radicalización progresiva del lenguaje, multiplicación creciente de artículos políticos. El centro de reflexión es político en el sentido profundo del término, es decir, acerca de los principios organizadores, autoridades, fines del orden político. Se reiteran en forma infatigable principios básicos del nuevo sistema tales como soberanía popular, ley como expresión de la voluntad general, libertad e igualdad, etc.

En Chile, por ejemplo, desde las páginas del “Semanario republicano”, Antonio Irisarri sostiene: *Entiendan todos que el único rey que tenemos es el pueblo soberano; que la única ley es la voluntad del pueblo; que la única fuerza es la de la Patria*¹².

¹⁰ Guerra, F., 1998: 138.

¹¹ Guerra, F., 1993: 232.

¹² Artículo “Reflexiones sobre la política de los gobiernos de América”, aparecido en el N° 1 del 7 de agosto de 1813 (en Colección de historiadores y documentos relativos a la independencia de Chile, 1937, XXIV: 10).

Como vemos, por diferentes vías, se produjo un verdadero impacto de referencias políticas nuevas y los elementos modernos se incorporaron al discurso.

A esa altura del proceso se produce la independencia. No he seguido en mi exposición los hilos de esa trama pues me he centrado en el análisis de la revolución.

En líneas generales, se puede afirmar que si el movimiento en 1810 se llevó a cabo ratificando los vínculos con la Corona, luego se fue girando, por la conjunción de una serie de factores, hacia plantear la ruptura de esos lazos. Se puede señalar como frontera temporal que marca el giro del fidelismo inicial al separatismo, es decir, hacia la decisión de emanciparse de la Corona, el año 1814. En ese año, como ya señalé, el rey Fernando regresó al trono de España, restableció el absolutismo, y dispuso, con respecto a los movimientos americanos, la represión armada, dejando de lado la posibilidad de lograr una solución transaccional para restablecer las relaciones con las posesiones. Ante esta decisión quedaba a los americanos, que se habían gobernado con autonomía en estos años tan intensos, dar marcha atrás y someterse a esa autoridad que se había convertido en tiránica, o, radicalizar su posición y decidirse por la independencia. Triunfó esta postura y se declaró y se luchó por la emancipación de España¹³.

Ahora bien, al romper el vínculo con el Monarca, se desmoronó la legitimidad dinástica que había funcionado como base del orden político, y se debió recurrir, por lo tanto, a la única base posible de sustentación del sistema que era la soberanía popular. Este principio forma ya parte del repertorio de ideas de las elites habida cuenta del proceso ideológico activado en los años recientes.

Inicialmente señalé que ambos fenómenos, independencia y revolución, interactúan pues la independencia opera como una ruptura que profundiza el avance revolucionario al posibilitar la adopción de la Modernidad política.

Una vez conseguida la independencia, la preocupación fundamental de quienes detentaban el poder, los libertadores como San Martín y Bolívar, fue proporcionar a los países un marco jurídico que asegurara ese logro, es decir, construir un sistema político que permitiera ejercer la autoridad en forma efectiva y duradera.

La ruptura con España planteó, entonces, cuestiones fundamentales a resolver, de las cuales la más urgente era el tema del poder. Ante el derrumbe

¹³ El tema ha sido desarrollado desde esta perspectiva en *La Independencia hispanoamericana. Del fidelismo al separatismo*.

del orden político colonial, era imperioso edificar un nuevo sistema político. Pero, por la forma en que se dio el proceso emancipador, no existía un proyecto planteado previamente. Se apeló, entonces, al modelo liberal, recibiendo influencias del sistema norteamericano, del inglés, de los diferentes ejemplos franceses y del liberalismo español.

Esta adhesión al modelo liberal se da *no ya como uno entre varios posibles, preferible a otros por tal o cual razón precisa, sino como uno de los rasgos necesarios a la vida civilizada a esta altura del siglo XIX*¹⁴. En su mayoría aceptaron los postulados básicos del nuevo orden aunque podían disentir en la forma y ritmo en que consideraban que los cambios debían implementarse. Se abre una etapa de debates y luchas armadas para imponer un determinado régimen pero no se discuten los principios esenciales del sistema que han sido aprobados por todos.

El cambio fundamental e irreversible ya se ha producido pues, si revisamos el proceso, hemos partido de unos reinos dependientes de la monarquía organizada de acuerdo a los principios del Antiguo Régimen y nos encontramos, ahora, ante estados en los que se ha instaurado la Modernidad.

La voz española liberal designa el modelo de Modernidad política fundado en la soberanía del pueblo. Ahora bien, François Guerra señala que *la Modernidad antes de ser una realidad es una conceptualización de algo que, obviamente no existió nunca en toda su pureza en ningún lugar ni desarrolló todas sus potencialidades inmediatamente*¹⁵. Por lo que habrá que analizar las particulares circunstancias en que se erige y cómo se avanza en su instauración en América, habida cuenta de que se darán múltiples combinaciones con elementos tradicionales que perduran.

Por lo pronto, se adoptó la política moderna lo cual significa una verdadera ruptura o quiebre con el orden tradicional vigente hasta entonces. Aun corriendo el riesgo de caer en una esquematización demasiado simple, enunciemos los aspectos esenciales del cambio para tomar conciencia de su radicalidad.

En el aspecto político, se desmorona el orden tradicional cuyo principio sustentador es la legitimidad dinástica, siendo el origen último del poder Dios, un orden considerado natural y con altos niveles de estabilidad. Triunfa el nuevo orden, basado en la soberanía popular, entendido como una construcción racional. Un sistema secularizado que se autorregula en tanto su fundamento y fines se desconectan del orden sobrenatural. El centro de referencias es, ahora,

¹⁴ Halperín Donghi, T., 1985: 221.

¹⁵ Guerra, F., 1998: 12.

el individuo desgajado de los vínculos corporativos del orden anterior conformado esencialmente por cuerpos, estamentos (visión organicista de la sociedad).

Se pasa de la nación entendida como ese conjunto de cuerpos y reinos, a la nación moderna concebida como asociación voluntaria de individuos iguales. De un orden regulado por las leyes fundamentales elaboradas por la práctica política a través del tiempo, a un orden basado en la constitución entendida como pacto fundador, escrita, codificada, etc.

La sociedad ya no es concebida como un organismo integrado por cuerpos naturalmente desiguales sino como una sociedad que se construye mediante un contrato realizado por individuos iguales.

Las elites intelectuales tienen conciencia clara de estar abordando una nueva época, que han dejado atrás las tinieblas, la oscuridad, para avanzar hacia la aurora, la luz, términos clave de su discurso. También saben que no se trata sólo de un cambio político sino de una reforma radical de la sociedad y del hombre mismo, basada en una nueva cosmovisión, una nueva consideración del hombre y su relación con el orden natural y político. Significa la expansión de la libertad de pensamiento, de las fuerzas de la razón frente a la explicación religiosa del mundo, la idea de cientificidad y experimentación en todos los campos del conocimiento.

El desafío fundamental que asumirán estas elites es aplicar los cambios en una sociedad cuyos miembros, mayoritariamente, se siguen moviendo con imaginarios muy tradicionales. Se inicia el difícil camino de instrumentación del proyecto que deberá vencer las permanencias o resabios del orden tradicional.

En mi opinión aquí se ha operado la revolución, entendida como la adopción brusca de un nuevo sistema de referencias políticas y sociales, es decir, como una ruptura profunda provocada por el triunfo de las mutaciones de la Modernidad.

En ese proceso, los hechos de 1810 significaron un primer paso, un punto de inflexión con consecuencias implícitas, contenidas en los factores latentes, pero imprevisibles de acuerdo con los propósitos intencionales que llevaron a las elites a actuar en ese momento. Es decir, no hay un objetivo revolucionario inicial en 1810, sin embargo, esa trascendental decisión política desencadenó un movimiento que produjo, con el tiempo, efectos radicales. De esta manera, considero, se pondera con mayor precisión la significación de ese año 1810 en la historia de Hispanoamérica.

Fuentes y Bibliografía¹⁶

ACEVEDO, Edberto (1960), *América y los sucesos europeos de 1810*, en **Revista Estudios**, n° 513, Buenos Aires.

----- (2001), **La Revolución y las Intendencias**, Buenos Aires, Ciudad Argentina.

----- (1992), **La Independencia de Argentina**, Madrid, Ed. Mapfre S.A.

ANNA, Timothy (1986), **España y la Independencia de América**, México, Fondo de Cultura Económica.

ANNINO, Antonio y GUERRA, François (coord.) (2003), **Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX**, México, Fondo de Cultura Económica.

CESPEDES, Guillermo (1985), **América hispánica (1492-1898)**, Barcelona, Ed. Labor S.A.

----- (1988), **La Independencia Iberoamericana**, Madrid, Ed. Anaya.

COLECCIÓN de historiadores y documentos relativos a la independencia de Chile (1937), Santiago de Chile.

CONTE de FORNÉS, Beatriz (1997), **La Independencia hispanoamericana. Del fidelismo al separatismo**, Mendoza, Ed. Facultad de Filosofía y Letras-U. N. Cuyo.

EGAÑA, Juan (1826), **El chileno consolado en los presidios o Filosofía de la religión**, Londres, Imprenta española de M. Calero.

ESCRITOS de Don Manuel de Salas y documentos relativos a él y su familia (1910), Santiago de Chile, Imprenta Cervantes.

GONDRA, Luis (1927), **Las ideas económicas de Manuel Belgrano**, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad.

GUERRA, François y LEMPÉRIÈRE, Annick (1998), **Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII -XIX**, México, Fondo de Cultura Económica.

GUERRA, François (1993), **Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas**, 2ª ed. México, Fondo de Cultura Económica.

----- (1995), **Revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español**, Madrid, Ed. Complutense S. A.

HALPERIN DONGHI, Tulio (1961), **Tradición política española e ideología revolucionaria de mayo**, Buenos Aires, Eudeba.

----- (1985), **Reforma y disolución de los imperios ibéricos (1750-1858)**, Madrid, Alianza Editorial S.A.

HAMNETT, Brian (1978), **Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (liberalismo, realeza y separatismo) (1800-1824)**, México, Fondo de Cultura Económica.

HOLT LETERIER, Jocelyn (1992), **La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito**, Madrid, Ed. Mapfre S.A.

¹⁶ Se mencionan sólo obras básicas que han contribuido para elaborar la presente interpretación.

- LYNCH, John (1980), **Las revoluciones hispanoamericanas (1808-1826)**, Barcelona, Ed. Ariel.
- PENSAMIENTO político de la Emancipación (1790-1825)** (1977), Caracas, Biblioteca Ayacucho.
- PETIT MUÑOZ, Eugenio (1960), *La doctrina jurídica de la revolución hispanoamericana en el derecho positivo español e indiano*, en **III Congreso Internacional de Historia de América**, Buenos Aires.
- RAMOS, Demetrio (1993), **España en la Independencia de América**, Madrid, Ed. Mapfre S. A.
- STOETZER, Carlos (1966), **El pensamiento político de la América española durante el período de la emancipación (1789-1825)**, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- TEXTOS oficiales de la Primera República de Venezuela** (1959), Caracas, Ed. Guadarrama.
- VILLALOBOS, Sergio (1961), **Tradición y reforma en 1810**, Santiago de Chile, Ed. Universidad de Chile.

*

* *